

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE POST-POLIO Y DISCAPACIDAD
“APODI”

En la ciudad de Chiclana de la Frontera, siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una asociación

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Domicilio	NIF
Jurado Novoa, Juana	Española	Zaragoza, 8 - Chiclana de la Frontera	31.403.770 F
Márquez Aragón, Diego	Española	Plza. Domingo Bohórquez, 12-2º-I – Chiclana de la Frontera	31.197.283 Z
Márquez Aragón, Alfonso	Española	Plza. Domingo Bohórquez, 12-2º-I – Chiclana de la Frontera	31.180164 F

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

Punto 1º.- Constitución de la Asociación

Punto 2º.- Aprobación de los estatutos fundacionales

Punto 3º.- Elección de Junta Directiva

Punto 4º.- Facultades para realizar modificaciones a los estatutos, si fuere necesario

PUNTO 1º.- Constitución de la Asociación:

Toma la palabra la persona que se a propuesto para la realización de los estatutos de la asociación, se comienza a hablar de diferente nombre, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente denominación **ASOCIACIÓN DE POST-POLIO Y DISCAPACIDAD “APODI”**, tras lo cual se pasa a los fines de esta, siendo aprobado por unanimidad de los presentes los siguientes fines:

El fin principal de la asociación, es la plena Integración de las personas que en su niñez padecieron de la poliomielitis y las personas con Discapacidad

Los fines de la asociación serán los siguientes:

- a) Difundir, estudiar, asesorar y resolver la problemática de las personas que en su niñez padecieron de la poliomielitis.
- b) Promover la autonomía personal.
- c) Promover la vida independiente.
- d) Promover, orientar, estimular la ayuda mutua.
- e) Promover la integración Social.
- f) La solidaridad social.
- g) Colaborará con todos aquellos organismos, entidades y asociaciones, incluso las de carácter federativo, de las cuales podrá formar parte en cuantas actividades sean compatibles con los fines de la asociación.
- h) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- i) Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.
- j) Promocionar la Eliminación de Barreras de toda índole.
- k) Velar por el cumplimiento de las normativas que incumba a las Personas con Post-Polio y Discapacidad.
- l) Promocionar el empleo y la formación.
- m) Velará, por el cumplimiento de las medidas sanitarias.

- n) Además, velara de todo aquello que pudiera perjudicar a las Personas con Discapacidad.

PUNTO 2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

Acto seguido y tras la aprobación de la denominación y de los fines, y al amparo el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación, se comienza la lectura de los estatutos, artículos por artículos, se rectifican algunos de los articulo propuestos, tras la finalización de todo articulado se pasa a votación, siendo aprobado por unanimidad de todos/as los asistentes.

PUNTO 3º. Elección de la Junta Directiva

Acto seguido, se pasa a la composición de la Junta Directiva, que estará en vigor hasta la aprobación por parte de los organismos correspondientes, quedando compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia:	Márquez Aragón, Diego
Secretaría:	Jurado Novoa, Juana
Tesorería:	Márquez Aragón, Alfonso

Tras lo cual, se aceptan los cargos.

PUNTO 4º. Facultades para realizar modificaciones a los estatutos, si fuere necesario

Se faculta a la presidencia y a la secretaria a que pueda realizar los cambios estatutarios que el organismo correspondiente lo dictaminen.

Finalizada la Asamblea fundacional de la asociación arriba referenciada y tras la lectura de la presente acta, se da por finalizada dicha asamblea y por lo tanto de levanta la sesión, siendo las doce horas del día, mes y año arriba indicado

Juana Jurado Novoa

Diego Márquez Aragón

Alfonso Márquez Aragón

DIEGO MARQUEZ ARAGON		25/09/2023 13:17	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAD36D9ED6E283881AE8AA8C1AF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	